



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba **RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS FONDO CONCURSABLE DE CULTURA AÑO 2013 ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y JUNTA DE VECINOS RELICURA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 670 / 2014

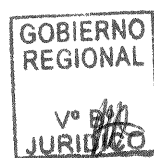
TEMUCO, 08 ABR. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Convenio de Subvención de Recursos – Fondo Concursable de Cultura año 2013, celebrado con fecha 17.12.2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Junta de Vecinos Relicura.
3. La Resolución Exenta N° 3494, de fecha 17.12.2013, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio de Subvención de Recursos – Fondo Concursable de Cultura año 2013, antes referido.
4. El Memo N° 042 de fecha 15.01.2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.
5. El Memo N° 317 de fecha 14.03.2014, del Jefe (S) de División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido a la Encargada (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional.
6. La Resciliación de Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura año 2013, celebrado con fecha 1 MAR. 2014 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Junta de Vecinos Relicura.
7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17.12.2013, se celebró el Convenio de Subvención de Recursos – Fondo Concursable de Cultura año 2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Junta de Vecinos Relicura, mediante el cual el



Gobierno Regional se obligó a otorgar una subvención a la Junta de Vecinos Relicura, para la ejecución del Proyecto denominado "Sexta Feria Costumbrista de Relicura", por un monto total de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos).

2. Que, por Resolución Exenta N° 3494, de fecha 17.12.2013, el Gobierno Regional de la Araucanía, aprobó el Convenio de Subvención de Recursos – Fondo Concursable de Cultura año 2013, antes referido, imputando el gasto al presupuesto correspondiente al año 2013.
3. Que, mediante Memo N° 042 de fecha 15.01.2014, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional informa al Encargado del Departamento Jurídico, que el monto de la subvención aprobada en beneficio de la Junta de Vecinos Relicura, no pudo pagarse durante el año 2013.
4. Que, mediante Memo N° 317 de fecha 14.03.2014, el Jefe(S) de División de Planificación y Desarrollo Regional solicita a la Encargada(S) del Departamento Jurídico se redacte la Resciliación del Convenio de Subvención de Recursos, respecto del Proyecto denominado "Sexta Feria Costumbrista de Relicura", para luego, en un acto administrativo posterior se considere la celebración de un nuevo convenio de transferencia, con cargo al presupuesto actualmente vigente.
5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno Regional celebró con la Junta de Vecinos de Relicura, una Resciliación del Convenio de Subvención de Recursos ya citado, el cual se aprobará mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la **RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN** de Recursos, celebrado con fecha ~~31 MAR 2014~~ entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **JUNTA DE VECINOS RELICURA**, en virtud de lo expuesto en los considerandos, cuyo tenor es el siguiente:

**"RESCILIACIÓN
DE
CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS
FONDO CONCURSABLE DE CULTURA AÑO 2013**

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
JUNTA DE VECINOS RELICURA

En la ciudad de Temuco, a ~~31 MAR 2014~~ ^{31 MAR 2014}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo,

Don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el “*Gobierno Regional*”; y la **JUNTA DE VECINOS RELICURA**, R.U.T. N° 65.573.750-2, representada por su Presidente doña **SONIA MARIA CURINAO ÑANCO**, cédula nacional de identidad N° 11.588.152-3, ambos domiciliados en Lugar Relicura Km 32, de Pucón; se ha acordado la siguiente Resciliación de Convenio de Subvención de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA RESCILIACIÓN:

1. El Convenio de Subvención de Recursos – Fondo Concursable de Cultura año 2013, celebrado con fecha 17.12.2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Junta de Vecinos Relicura, mediante el cual el Gobierno Regional se obligó a otorgar una subvención a la Junta de Vecinos Relicura, para la ejecución del Proyecto denominado “Sexta Feria Costumbrista de Relicura”, por un monto total de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos).
2. La Resolución Exenta N° 3494, de fecha 17.12.2013, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio de Subvención de Recursos – Fondo Concursable de Cultura año 2013, antes referido.
3. El Memo N° 042 de fecha 15.01.2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido al Encargado del Departamento Jurídico, por medio del cual se informa que el monto de la subvención no pudo pagarse durante el año 2013.
4. El Memo N° 317 de fecha 14.03.2014, del Jefe (S) de División de Planificación y Desarrollo Regional por medio del cual solicita a la Encargada (S) del Departamento Jurídico se redacte la Resciliación del Convenio de Subvención de Recursos, respecto del Proyecto denominado “Sexta Feria Costumbrista de Relicura”.

SEGUNDO. RESCILIACIÓN:

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el Convenio de Subvención de Recursos – Fondo Concursable de Cultura año 2013, celebrado con fecha 17.12.2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Junta de Vecinos Relicura, para la ejecución del proyecto denominado “**SEXTA FERIA COSTUMBRISTA DE RELICURA**”, aprobado por Resolución Exenta N° 3494 de fecha 17.12.2013.

En consecuencia, y no habiéndose ejecutado ningún acto jurídico con posterioridad a la fecha de celebración del Convenio de Subvención de Recursos, referido en el párrafo anterior, las partes ponen término al mismo, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer que pudieran derivarse del mismo, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.

TERCERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de la Sra. **SONIA MARIA CURINAO ÑANCO**, para representar a la **Junta de Vecinos de Relicura**, consta en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, N° 44 de fecha 19.08.2005. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



QUINTO. EJEMPLARES:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y uno en poder de la **Junta de Vecinos de Relicura**.

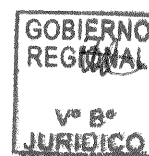
En comprobante previa lectura, ratifican y firman. FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; SONIA MARIA CURINAO ÑANCO Rut N° 11.588.152-3 JUNTA DE VECINOS RELICURA RUT N° 65.573.750-2”

2º **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 3494, de fecha 17.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, referida en el VISTOS N° 3, en atención a lo estipulado en cláusula SEGUNDO del instrumento que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



FHJ/EAA/RTA/CQP/DJG
Distribución:

- Junta de Vecinos Relicura
- Div. De Planificación y Desarrollo Regional
- Div. de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESCILIACIÓN
DE
CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS
FONDO CONCURSABLE DE CULTURA AÑO 2013
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
JUNTA DE VECINOS RELICURA

En la ciudad de Temuco, a 31 MAR. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "*Gobierno Regional*"; y la **JUNTA DE VECINOS RELICURA**, R.U.T. N° 65.573.750-2, representada por su Presidente doña **SONIA MARIA CURINAO ÑANCO**, cédula nacional de identidad N° 11.588.152-3, ambos domiciliados en Lugar Relicura Km 32, de Pucón; se ha acordado la siguiente Resciliación de Convenio de Subvención de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES DE LA RESCILIACIÓN:

1. El Convenio de Subvención de Recursos – Fondo Concursable de Cultura año 2013, celebrado con fecha 17.12.2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Junta de Vecinos Relicura, mediante el cual el Gobierno Regional se obligó a otorgar una subvención a la Junta de Vecinos Relicura, para la ejecución del Proyecto denominado "Sexta Feria Costumbrista de Relicura", por un monto total de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos)
2. La Resolución Exenta N° 3494, de fecha 17.12.2013, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio de Subvención de Recursos – Fondo Concursable de Cultura año 2013, antes referido.
3. El Memo N° 042 de fecha 15.01.2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido al Encargado del Departamento Jurídico, por medio del cual se informa que el monto de la subvención no pudo pagarse durante el año 2013.
4. El Memo N° 317 de fecha 14.03.2014, del Jefe (S) de División de Planificación y Desarrollo Regional por medio del cual solicita a la Encargada (S) del Departamento Jurídico se redacte la Resciliación del Convenio de Subvención de Recursos, respecto del Proyecto denominado "Sexta Feria Costumbrista de Relicura".

SEGUNDO. RESCILIACIÓN:

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el Convenio de Subvención de Recursos – Fondo Concursable de Cultura año 2013, celebrado con fecha 17.12.2013, entre el Gobierno Regional de



La Araucanía y la Junta de Vecinos Relicura, para la ejecución del proyecto denominado “**SEXTA FERIA COSTUMBRISTA DE RELICURA**”, aprobado por Resolución Exenta N° 3494 de fecha 17.12.2013.

En consecuencia, y no habiéndose ejecutado ningún acto jurídico con posterioridad a la fecha de celebración del Convenio de Subvención de Recursos, referido en el párrafo anterior, las partes ponen término al mismo, manifestando que no tienen ninguna reclamación que formularse el uno al otro, ni acciones que ejercer que pudieran derivarse del mismo, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.

TERCERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de la Sra. **SONIA MARIA CURINAO ÑANCO**, para representar a la **Junta de Vecinos de Relicura**, consta en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, N° 44 de fecha 19.08.2005. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. EJEMPLARES:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y uno en poder de la **Junta de Vecinos de Relicura**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SONIA MARIA CURINAO ÑANCO
Rut N° 11.588.152-3
JUNTA DE VECINOS RELICURA
RUT N° 65.573.750-2

